MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Administración Prof. Sergio Moran Cáceres
Transparencia Equivale a Honestidad
San Pedro-Paraguay

Resolución I.M Nº 510/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓON DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 4068 SAN JUAN CON ID Nº 406.465.

Yrybucua, 12 de octubre del 2022.-

V I S T O:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "Construcción de Aula en la Esc. Bas. Nº 4068 San Juan" Contratación Directa N.º 15/2022 ID N.º 406.465, Departamento de San Pedro y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 07 de octubre del año 2022.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación.

Que, el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" reza, en lo pertinente. "Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicara al oferente que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelve sobre la adjudicación".-

Que de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 299/2019, donde se establece que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley de Contrataciones inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por su naturaleza de los bienes, servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Art. 51 de la Ley Nº 3966 "Orgánica municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.

Ing. Af. Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucua

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma Unipersonal AM INGENIERIA & CONSTRUCTORA de Fredy Fernando Aguiar Godoy, RUC: 5217111-6, el llamado a Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 4068 SAN JUAN, con ID N° 406.465**, por el monto total de guaraníes 116.767.888 (Ciento dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho).

Art. 2°. SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

NAIDA ALICE SOTELO MORAN
Secretaria General

PROF. SERGIO MORAN CÁCERES
Intendente Municipal